INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

"Adquisición de Alimentos para Escuelas Beneficiadas por el Programa Complemento Nutricional 2012".

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los veinte y ocho días del mes de junio del año 2.012, siendo las doce horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros Abog. Ignacio Romero Quevedo, el Lic. Félix Antonio Pérez y la Lic. Arminda Bazán de López, a los efectos de evaluar la oferta presentada en relación al llamado por la Modalidad de Contratación Directa 04/12 para la "Adquisición de Alimentos para Escuelas Beneficiadas por el Programa Complemento Nutricional 2012".

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 11/12** de fecha 27 del mes de junio del año dos mil doce, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si la oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el presente llamado:

La firma que presentó su oferta fue:

Oferente: **DISTRIBUIDORA LM S.A.COM. IND. Y DE SERVICIOS**

Presupuesto: Gs. 67.185.750

	DISTRIBUIDORA LM S.A.C.I.YS.		
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**SI PRESENTA**	**NO PRESENTA**	**OBSERVACION**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X		
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta, o Certificado de Cumplimiento Tributario en lugar de ambos.	X		
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	X		
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	X		

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X		
DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	X		
Formulario de Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas en base a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 3	X		
Copias simples de Facturas y o contratos referente a la provisión de productos alimenticios (para personas) ya sea con entidades del Gobierno y/o empresas privadas correspondiente a los últimos dos años cerrados (2010-2011), cuyos montos totalicen el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.	X		

1- El Comité evaluó el cuadro comparativo anterior en relación a los documentos considerados básico y sustancial para la "Adquisición de Alimentos para Escuelas Beneficiadas por el Programa Complemento Nutricional 2012" y ha encontrado que la Oferta presentada por la firma "**DISTRIBUIDORA LM S.A.COM. IND. Y DE SERVICIOS**" acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y substanciales.

2- A continuación se selecciona provisoriamente a la única firma que ha presentado oferta.

	DISTRIBUIDORA LM S.A.C.I.YS.
Descripción	**Precio Total**
Adquisición de Alimentos para Escuelas Beneficiadas por el Programa Complemento Nutricional 2012	67.185.750

3- El Comité pasa a analizar si la Firma **Distribuidora LM S.A.C.I. YS.** la única que ha presentado oferta acredita cumplir con los requisitos de calificación:

El oferente acredita tener capacidad legal al presentar las documentaciones legales que incluyen los incisos:

CRITERIOS ECONOMICOS:

Los bienes presentados acreditan ser de producción nacional según el Art. 155 de la Ley 4581 que aprueba el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

CAPACIDAD LEGAL:
El oferente acredita tener capacidad legal al presentar las documentaciones legales que incluyen los incisos:
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito lo acredita con la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y la presentación de los formularios de pago de impuestos.

b) Acredita tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato que se encuentra en el formulario de oferta.

c) Además de la presentación de los demás documentos legales como Fotocopia de Cedula de Identidad ,RUC, la declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas al presentar el Formulario de Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas.

EXPERIENCIA:
Experiencia en la Venta de productos alimenticios.
El Oferente acredita este requisito con la presentación de contratos en la provisión de productos alimenticios para personas correspondiente a los últimos dos años cerrados cuyos montos totalizan más del 50 % (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: no se aplica.

4- Teniendo en cuenta que la apertura de ofertas que fijaba para el 22 de junio del año 2.012 fue prorrogada atendiendo lo establecido en el **Art. 1° y 2°** de la **Resolución DNCP N° 805/09**, y que el **Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03** establece que *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas,... salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Por lo tanto, los Miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al Oferente **"DISTRIBUIDORA LM S.A.CI. YS"**, por la suma establecida en la oferta que es de **Gs. 67.185.750 (Guaraníes Sesenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta)** con todos los impuestos incluidos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Abog. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico.

Lic. Félix Antonio Pérez
Secretario Administrativo.

Lic. Arminda Bazán de Lopez.
Secretaria de Educación.